

Normativas de Convivencia Institucional

fecha de entrada en vigencia: enero, 2021

Con el fin de lograr el nivel de la excelencia académica que el Instituto Creativo Digital (ICD) desea mantener de igual manera, tanto en las sedes físicas como en su plataforma online, a continuación presentamos los acuerdos de convivencia a los cuales los estudiantes y el ICD se adhieren, en el entendido de que su observancia permitirá mantener un buen clima institucional.

Asumimos que estas normas han sido leídas cuidadosamente y aceptadas por el estudiante y su representante antes de realizar el pago de la inscripción.

TABLA DE CONTENIDOS

- Título 1.- La institución
- Título 2.- Programas Académicos Trimestrales
- Título 3.- Del Régimen Académico
- Título 4.- De las pautas de comportamiento
- Título 5.- Del Régimen Administrativo
- Título 6.- Vigencia de esta normativa

TÍTULO 1.- LA INSTITUCIÓN

1.1. El Centro de Diseño Digital (CDD) -cuya marca comercial es Instituto Creativo Digital (ICD)- es una institución educativa venezolana de carácter privado, registrada en el Ministerio del Poder Popular para la Educación -en lo adelante MPPE-, bajo el N°. **PR0101507** de la Zona Educativa del Estado Bolivariano de Miranda, adscrito al Distrito Escolar N° 7. La figura del registro nos permite mantener un modelo académico flexible y actualizado al ritmo de las exigencias del campo laboral. El MPPE certifica a los institutos educativos registrados, más no reconoce oficialmente los estudios realizados en ellos. Un instituto inscrito (como tecnológicos, politécnicos o universidades) no otorga equivalencias de estudios realizados en un instituto registrado. Actualmente, está pendiente legislar el nuevo reglamento de educación, que regula a los institutos registrados, por lo que al entrar en vigencia el mismo, el presente contrato se amoldará a la nueva normativa legal y será modificado en todo aquello que colinda con las disposiciones de dicho instrumento jurídico.

1.2. El ICD ofrece un completo y dinámico currículo por competencias, orientado al logro de aprendizajes teóricos, prácticos y tecnológicos en las distintas áreas creativas, que se administran en cursos tanto presenciales como online. El diseño curricular ofrece varios niveles de logro con egresos certificados a

los cuatro (4), seis (6) y nueve (9) trimestres, que se complementan entre sí bajo la figura de equivalencias internas.

1.3. La institución cuenta con cuatro (4) sedes físicas ubicadas en Caracas, Valencia, San Antonio de los Altos (Venezuela) y Guatire. El estudiante bajo modalidad presencial se acoge académica y administrativamente a la sede de mayor cercanía a su residencia. Mientras que los que residen en localidades lejanas al área de influencia de las sedes físicas o en el exterior, se asignan académica y administrativamente a la sede online.

1.4. El ICD ofrece una plataforma de gestión de aprendizaje en línea bajo formato Moodle, cuya dirección de acceso es: <https://online.institutocreativodigital.com>. En esta se encuentra alojado el diseño curricular con los programas académicos trimestrales, más los cursos cortos y los diplomados que conforman la más completa oferta educativa integral que permite el avance progresivo y concatenado en el área creativa, donde el estudiante logre las competencias requeridas para su incorporación ágil e inmediata al mercado laboral.

1.5. Adicionalmente, el ICD complementa su oferta con una plataforma de gestión de cursos bajo modalidad MOOC (acrónimo de *Massive Online Open Courses*), cuya dirección de acceso es: <https://mooc.institutocreativodigital.com>. En esta se encuentran alojados los cursos diseñados bajo filosofía abierta (auto instruccionales), que permiten alcanzar competencias y habilidades específicas del área creativa, donde el estudiante se autoregistra y automatrícula en el curso de su interés y sigue un proceso de aprendizaje autorregulado para actualizar su formación.

1.6. Todas las comunicaciones institucionales utilizarán los elementos gráficos que la identifican. Es fundamental que lo que se reciba de parte de la institución esté debidamente identificado y firmado por la instancia respectiva, para dar garantía de autenticidad.

ÚNICO: Este documento normativo es aplicable en todas las instancias (físicas u online) en donde hacen vida académica los estudiantes y miembros de la comunidad ICD. Los cursos cortos online y MOOC, así como los diplomados, podrán tener normativas específicas que se presentan en documento anexo.

TÍTULO 2.- PROGRAMAS ACADÉMICOS TRIMESTRALES

2.1. Los Programas Académicos trimestrales se constituyen en la principal propuesta de estudios del ICD y comprenden en su totalidad 180 créditos distribuidos en nueve (9) módulos o tres (3) años calendario. Cada módulo tiene una duración de (12) semanas continuas.

2.2. La carga académica de cada módulo se regirá por el sistema de créditos por trimestre. Cada módulo representa una carga académica de veinte (20) créditos, repartidos en cinco (5), seis (6)

o siete (7) cursos/asignaturas del currículo (ver pestaña CARGA ACADÉMICA del programa seleccionado), el cual forma parte integrante de este documento.

2.3. Cada módulo está compuesto por un conjunto de cursos/asignaturas, que pueden tomarse en bloque o en forma separada -mínimo tres (3) cursos/asignaturas-, previo análisis de prelación y conveniencia por parte de Control de Estudios de la sede física u online, según corresponda.

2.4. La institución se reserva la potestad de no abrir un curso o trimestre con menos de cinco (5) estudiantes, pues es fundamental para la dinámica de aprendizaje que exista un nivel mínimo de intercambio de información. Esta normativa no aplica en el caso de los cursos bajo modalidad MOOC.

2.5. El Programa de nivel Técnico (Gráfico e Ilustrador) está compuesto por cuatro (4) módulos trimestrales de veinte (20) créditos. En este primer trayecto, el estudiante acumula ochenta (80) créditos, que se equivalen completamente para el siguiente ciclo. Al completarse, el estudiante opta por un certificado de nivel Técnico.

2.6. El Programa de nivel Gráfico e Ilustración está compuesto por dos (2) módulos trimestrales de veinte (20) créditos cada uno. En este segundo trayecto, el estudiante acumula cuarenta (40) créditos, que se equivalen completamente para el siguiente ciclo. Al completarse, el estudiante opta por un certificado de nivel intermedio.

2.7. El Programa de nivel Multimedia e Ilustración Avanzada está compuesto por tres (3) módulos trimestrales de veinte (20) créditos cada uno. En este tercer trayecto, el estudiante acumula sesenta (60) créditos adicionales, con los cuales se cierra el último ciclo formativo. Al completarse, el estudiante opta por un certificado de nivel Avanzado.

2.8. Para realizar el nivel Multimedia e Ilustración Avanzada (trimestres 7mo, 8vo y 9no) y optar por las equivalencias, necesariamente se requiere haber cursado el nivel Gráfico o Ilustración (trimestres 5to y 6to).

2.9. Para realizar el nivel Gráfico e Ilustración (trimestres 5to y 6to) y optar por las equivalencias, necesariamente se requiere haber cursado el nivel Gráfico o Ilustrador (1er, 2do, 3er y 4to trimestres).

2.10. Los aspirantes provenientes de otras instituciones en donde hayan cursado estudios relacionados al área creativa, podrán presentar ante la Coordinación de la sede correspondiente los programas de las asignaturas cursadas, a fin de estudiar posibles equivalencias con los cursos/asignaturas del ICD. La decisión sobre otorgar o no dichas equivalencias será tomada exclusivamente por la Coordinación, después de analizar exhaustivamente los contenidos presentados por el aspirante y sus coincidencias con los cursos que se ofrecen en la institución.

2.11. El ICD estima un período administrativo y de inscripciones inter-trimestral, con una duración aproximada de un (1) mes calendario. La institución estima que, al cabo de un año, el estudiante podrá cursar tres (3) trimestres consecutivamente, sin más interrupciones que las correspondientes a estos períodos inter-trimestrales de carácter administrativo.

TÍTULO 3.- DEL RÉGIMEN ACADÉMICO

3.1. Contenidos

- a) La institución, a través de las coordinaciones y de su cuerpo docente, es la responsable de velar por la calidad del currículo y contenido de los cursos.
- b) Los cursos/asignaturas serán sometidos periódicamente a auditorías de contenido, para garantizar la idoneidad de los mismos.
- c) Los estudiantes contribuirán, con su evaluación de cierre de los cursos, a mantener e incrementar la calidad académica de los contenidos, así como la excelencia en la atención de los profesores y equipo administrativo. Dicha evaluación de cierre es de obligatorio cumplimiento por parte de los estudiantes, pero también un deber que se adquiere al momento de exigir el mejoramiento del currículo y la atención de los profesores.
- d) El ICD se reserva el derecho de realizar cambios en los contenidos programáticos, con miras a mantener la excelencia académica y la actualización que exige el campo laboral, sin efectos retroactivos. Los estudiantes que ya cursaron podrán actualizar sus conocimientos a través de capacitación adicional.
- e) Los contenidos programáticos son de propiedad exclusiva del ICD en su totalidad. Los materiales didácticos son diseñados por especialistas en cada área y auditados con regularidad, para ser utilizados con fines educativos y promocionales. En la modalidad online y MOOC podrán ser descargados por el estudiante, para su revisión y estudio.
- f) Los estudiantes ceden a la institución los trabajos realizados y evaluados en cada curso, los cuales servirán de modelos a seguir para las cohortes posteriores. Nunca serán utilizados con fines comerciales externos a la institución.

3.2. Evaluaciones

- a) Las actividades evaluativas (entregas de trabajos, cuestionarios, foros, glosarios, chats, video clases) son de obligatorio cumplimiento por parte de los estudiantes.

b) El sistema de evaluación general es de al menos una (1) actividad evaluativa semanal, independientemente de la forma o instrumento de evaluación planteado por el profesor.

c) La evaluación es continua y basada en el desarrollo de proyectos que se asignan en número variable de uno (1) a cuatro (4) a lo largo de los cursos/asignaturas. Se toman en cuenta criterios generales de calidad (orden, pulcritud, puntualidad) y pautas específicas de acuerdo al contenido del curso/asignatura.

d) En todos los cursos/asignaturas se aplica la escala cuantitativa que va de uno (1) a veinte (20) puntos, estableciendo el valor de diez (10) puntos como el promedio académico requerido para su aprobación al finalizar cada curso/asignatura.

e) Los cursos/asignaturas de la siguiente tabla representan el eje central de los programas de estudios del ICD. Se espera que sean aprobados con una calificación igual o mayor a catorce (14) puntos.

TABLA 1: EJE CENTRAL DEL CURRÍCULO DEL ICD

Cursos/asignaturas que se espera en los que el estudiante alcance una calificación igual o mayor a catorce (14) puntos

Competencias generales	<ul style="list-style-type: none"> • CB1-010 Composición I • CB2-010 Composición II
Competencias afines	<ul style="list-style-type: none"> • CG1-010 Diseño I • CG2-010 Diseño II • CG1-040 Tipografía I • CG2-040 Tipografía II • CG3-040 Tipografía III
Competencias específicas	<ul style="list-style-type: none"> • CG1-020 Proyecto I • CG2-020 Proyecto II • CG3-010 Diseño III • CB3-010 Composición III
Competencias finales	<ul style="list-style-type: none"> • CG3 Proyecto III (tesis)
Competencias multimedia	<ul style="list-style-type: none"> • CM1-020 Proyecto Interactivo I • CM2-020 Proyecto Interactivo II • CM2-010 Tipografía en Movimiento • CM3-020 Proyecto Web • CM3-040 Proyecto Tesis • CM3-050 Experimental

f) Se reserva el valor de cero (0) puntos para indicar que el estudiante NO cumplió con la entrega de alguna de las actividades evaluativas.

g) Al término de cada trimestre, la institución publicará las notas definitivas en cartelera digital o física. Esto le será informado previamente al estudiante, quien tendrá un período de una (1) semana para solicitar la revisión a la Coordinación, en caso de no estar en conformidad. La institución no amerita de un acuse de recibo para entender que el estudiante revisó sus calificaciones.

h) El promedio académico final para otorgar el diploma correspondiente al nivel culminado por el estudiante, debe ser igual o superior a diez (10) puntos. Adicionalmente, el estudiante debe haber aprobado todos los cursos/asignaturas de ese nivel. No obstante, la institución dará indicaciones en el diploma de que el promedio mínimo sugerido es de catorce (14) puntos, en aras de estimular la excelencia académica.

i) El estudiante está en la obligación de reportar a Control de Estudios de su sede u online cualquier situación personal que le impida cumplir temporalmente con las evaluaciones propuestas. De no realizar el reporte y haberse constatado la falta de al menos dos (2) evaluaciones, la institución podrá interpretar esto como abandono del programa o de un curso/asignatura en particular y quedará suspendido temporalmente hasta que se reciba el reporte de la incidencia.

ÚNICO: la Institución no aceptará como excusa válida por la falta de cumplimiento en la entrega de las actividades evaluativas el no poseer medios para trasladarse o no contar temporalmente con señal de Internet. Por consiguiente, el estudiante acepta al firmar esta normativa, que está de acuerdo en presentar todas y cada una de las actividades evaluativas que se le asignen en cada curso, teniendo en cuenta que siempre habrá un plazo mínimo de una (1) semana desde que se asigna hasta que se entrega.

3.3. Asistencia

a) La asistencia se controla semanalmente, tanto por los profesores (modalidad presencial) como por Control de Estudios (modalidad online), debiendo registrar el estudiante al menos una (1) a la semana.

b) Se considera un criterio fundamental de permanencia en la institución que la ausencia del estudiante no podrá ser por más de una (1) semana/clase/evaluación (presenciales u online), pues esto podría incidir negativamente en la calidad de sus trabajos.

c) El estudiante está en la obligación de reportar a Control de Estudios de su sede u online cualquier situación personal que le impida asistir temporalmente. De no realizar el reporte y

haber constatado la falta por un período de una (1) semana/clase/evaluación, la institución podrá interpretar esto como abandono del programa o de un curso/asignatura en particular y quedará suspendido temporalmente hasta que se reciba el reporte de la incidencia.

d) Las constancias o reposos médicos que justifiquen la o las inasistencias en un momento dado, deben ser enviados por correo electrónico a Control de Estudio, en un plazo máximo de una (1) semana de haber sido indicados por el especialista. De lo contrario, perderán su validez.

ÚNICO: la Institución no aceptará como excusa válida por la falta de asistencia el no poseer medios para trasladarse o no contar temporalmente con señal de Internet. Por consiguiente, el estudiante acepta al firmar esta normativa, que está de acuerdo en asistir y mantenerse activo en cada curso.

3.4. Materias aplazadas y sistema de prelación

a) El estudiante que no alcance la nota mínima aprobatoria de diez (10) -o de catorce (14) puntos en los cursos/asignaturas del eje central (ver Tabla 1)-, podrá inscribirlo nuevamente, incluyendo otros cursos del trimestre superior, a excepción de aquellos que sean la prosecución del aplazado, de acuerdo con lo que establezca el sistema de prelación del ICD

b) El curso a repetir tendrá el costo que le corresponda para el momento de su nueva inscripción.

3.5. Sistema de permanencia

a) Si se reprueban tres (3) cursos/asignaturas o más en un mismo trimestre, el estudiante no podrá tomar cursos/asignaturas del siguiente y sólo tendrá derecho a inscribir los cursos que haya aplazado.

b) El estudiante que toma un curso/asignatura por tercera vez, si no lo aprueba en esa oportunidad no podrá continuar en el programa seleccionado.

c) Todo estudiante inscrito en los programas de estudios del ICD está en la obligación de notificar detalladamente y por correo electrónico a la Coordinación de la sede u online, si está siendo sometido a algún tratamiento médico (físico, farmacológico o psicológico), que pudiera afectar su desempeño en el transcurso de sus estudios, para tomar las medidas que sean necesarias y garantizar su permanencia.

d) Todo estudiante inscrito en los programas de estudios del ICD está en la obligación de notificar detalladamente y por correo electrónico a la Coordinación de la sede u online, si presenta alguna condición o dificultad de aprendizaje que deba ser tomada en cuenta a la hora de aplicar las evaluaciones, a fin de poder realizar las adaptaciones curriculares a que haya lugar.

Asimismo, debe consignar las recomendaciones del especialista tratante, en caso de haberlas, que garanticen su permanencia y acoplamiento al régimen académico de la institución.

ÚNICO: el estudiante que no cumpla con las obligaciones expuestas en los literales c y d de este apartado, no podrá exigir consideraciones especiales de permanencia.

3.6. Retiro de curso o trimestre

a) El estudiante que realice el retiro de un curso/asignatura o trimestre luego de dos (2) semanas de haber iniciado, contrae automáticamente la deuda y deberá cancelar el monto total de las mensualidades generadas si desea reingresar el próximo trimestre, retirar constancia de notas o cualquier otro trámite académico en la institución.

b) Las materias inscritas y no retiradas a tiempo, serán consideradas como materias no aprobadas y se registrarán por el apartado 3.3.

3.7.- Cambio de sede (física u online)

a) El estudiante podrá solicitar el cambio de sede durante el período de inscripción y, en todo caso, antes de iniciar el trimestre. Esto debe hacerlo por correo electrónico formalmente a Control de Estudios de su sede, quien procederá a informar a la sede a la que haya sido reasignado académica y administrativamente.

b) Para solicitar el cambio de sede, el estudiante no deberá tener compromisos de pago pendientes.

3.8.- Certificaciones y constancias

a) Al finalizar cada trimestre, el estudiante deberá enviar por correo electrónico a Control de Estudios de su respectiva sede u online, una carpeta digital en Drive con ocho (8) de sus mejores trabajos logrados durante el mismo, según las especificaciones indicadas. Esto le da derecho a recibir el “Resumen Académico” en formato digital, con la debida constancia de notas.

b) Si el estudiante desea el “Resumen Académico” en forma impresa, debidamente sellado y firmado por la Coordinación de una de las sedes físicas, deberá hacer su solicitud por correo electrónico a Control de Estudios con tres (3) días de antelación. En caso de no poder retirarlo en la sede y el estudiante solicite que le sea enviado, los gastos de envío a la dirección de destino (*delivery*) serán cubiertos por el estudiante, quien seleccionará además el Courier de su preferencia.

c) Los trabajos recibidos por Control de Estudios serán publicados en la página web del ICD respetando el derecho de autor y no generarán ningún tipo de pago por concepto de publicación de sus obras u honorarios profesionales.

d) Concluido el último trimestre (4to, 6to o 9no) de cualquiera de los programas académicos seleccionados, la institución entregará en la sede física seleccionada por el estudiante el diploma correspondiente, indicando el listado de cursos aprobados, la nota promedio alcanzada, la carga horaria y los créditos cursados.

e) Si el estudiante desea recibir el diploma en una dirección distinta a una de las sedes físicas, deberá hacer su solicitud por correo electrónico a Control de Estudios con tres (3) días de antelación. Los gastos de envío a la dirección de destino (*delivery*) serán cubiertos por el estudiante, quien seleccionará además el Courier de su preferencia.

TÍTULO 4.- DE LAS PAUTAS DE COMPORTAMIENTO

4.1. Todo estudiante que cometa faltas consideradas como leves o moderadas, ya sea en forma presencial o por cualquier medio digital, estará sujeto a amonestaciones que serán enviadas por correo electrónico por la Coordinación de la sede a la que esté asignado (física u online). La institución no amerita de un acuse de recibo para entender que el estudiante está en conocimiento de la amonestación enviada.

4.2. Al acumular tres (3) amonestaciones enviadas por correo electrónico, el estudiante será suspendido o retirado de la institución, según sea la decisión de la directiva, sin menoscabo del tiempo o de las evaluaciones que se vean afectadas.

4.3. Se consideran las siguientes faltas como leves:

- a) Impuntualidad de más de quince (15) minutos en la hora de entrada a clases (presencial, chats o video clases), tres (3) veces en forma consecutiva.
- b) Falta de participación en foros, tres (3) veces en forma consecutiva.
- c) Falta de entrega de trabajos, tres (3) veces en forma consecutiva.

4.4. Se consideran las siguientes faltas como moderadas:

- a) Compartir información por cualquier medio (presencial o digital) o enlaces no autorizados, que atenten contra la moral y buenas costumbres.
- b) Difundir información falsa relacionada con la dinámica académica o institucional.

4.5. Todo estudiante que cometa faltas consideradas como graves, será suspendido automáticamente mientras se abre un expediente administrativo en donde se recoja la información que las pruebe, sin menoscabo del tiempo y de las evaluaciones que se vean afectadas durante las averiguaciones a que haya lugar.

4.6. Se consideran las siguientes como faltas graves:

- a) Faltas de respeto a cualquier integrante de la comunidad, personal administrativo, docente y estudiantes.
- b) Causar daños materiales a equipos o infraestructura (presencial o digital).
- c) Forjar o alterar documentos físicos o digitales.
- d) Presentar obras o trabajos (físicos o digitales) como propios, no siendo de su autoría intelectual o procedimental (plagio), ya sea en entregas parciales o finales.
- e) Realizar actos que atenten contra la moral de la institución, tales como vestir indumentaria indebida, uso de lenguaje inapropiado o de sustancias indebidas (alcohol y estupefacientes) en los predios de las sedes físicas.
- f) Apropiarse indebidamente del material físico o digital de otros estudiantes o de la institución.

ÚNICO: la institución se reserva el derecho de acudir a instancias judiciales en caso de considerarse la falta como un delito que deba ser sancionado con pena pecuniaria o de cárcel, salvo el derecho de aquel o aquellas personas que se sientan afectados en lo personal por tal acción del estudiante.

4.7. Asunción de responsabilidad

- a) El estudiante al que se le demuestre la comisión de algún tipo de falta grave es responsable civil y económicamente de los daños ocasionados a las personas, infraestructura y equipos, así como programas y bases de datos. A todo evento, deberá asumir su responsabilidad e indemnizar a los involucrados, si fuere el caso.

TÍTULO 5.- DEL RÉGIMEN ADMINISTRATIVO

5.1. El estudiante se compromete a cancelar la preinscripción, inscripción y cuotas de acuerdo con los montos y en los lapsos establecidos por la institución, al inicio de cada trimestre y los cinco (5) primeros días de cada mes, según corresponda al plan al que se hubiere comprometido.

5.2. Para la cancelación de los montos establecidos, la institución pondrá al alcance variados mecanismos de pago y el estudiante podrá utilizarlos según su disposición.

5.3. El estudiante deberá remitir a Cobranzas, vía digital, el comprobante de pago de su inscripción, acompañado con su nombre, documento de identidad o pasaporte digitalizado según el país de donde proceda, los cuales serán debidamente revisados por la institución en el plazo de cinco (5) días para dar por cumplida tal formalidad. Este informará oportunamente a Control de Estudios las comprobaciones de pago a fin de que se proceda a la matriculación del estudiante.

5.4. Todos los pagos deben reportarse a través de la taquilla de pago de la sede que corresponda, que está ubicada en la página web (Ver Paso 4 de la pestaña INVERSIÓN del programa académico seleccionado). Este es el único soporte real del pago realizado, por lo que es de obligatorio cumplimiento.

5.5. El estudiante que tenga una (1) mensualidad vencida será notificado de suspensión y no podrá realizar entregas, ni retirar documentos y/o certificaciones. Dicha suspensión será efectuada por Control de Estudios de la sede correspondiente, previo informe recibido de Cobranzas. Igualmente, Control de Estudios levantará la suspensión una vez que se verifique que el estudiante se puso al día con el pago.

5.6. No se permitirá la inscripción de un nuevo trimestre al estudiante que tenga deudas pendientes del período anterior.

5.7. Los precios al inicio de cada trimestre podrán sufrir modificaciones, motivado a los múltiples ajustes económicos que se realicen en el país de origen o donde están alojados. Queda a discreción de la Dirección de la institución el fijar, incrementar, mantener o reducir estos montos, a fin de lograr el buen desempeño de las funciones administrativas, docentes y de infraestructura física y digital.

5.8. El retiro administrativo de un estudiante ocurre cuando éste informa que no podrá continuar. Esto debe hacerlo por correo electrónico a Control de Estudios de la sede a la que se ha asignado (física u online), con al menos dos (2) semanas de anticipación al inicio del siguiente período. De haber cancelado la totalidad del trimestre para el momento del retiro, tendrá derecho a un reintegro del 75 %. Si solo ha cancelado la inscripción correspondiente para el momento del retiro, no tendrá derecho al reintegro del monto cancelado.

5.9. El estudiante perderá la totalidad de la inscripción y de las cuotas que haya cancelado por concepto de pago de trimestre, si se retira formalmente y/o abandona una vez comenzadas las actividades académicas, ya que podría estar afectando el cupo mínimo de apertura de un curso o el desarrollo de un trimestre académico.

5.10. Si se llega a algún acuerdo de cuotas extraordinarias una vez iniciado el período académico y el estudiante decide retirarse por no poder cancelar, pierde lo que haya invertido por concepto de inscripción o cuotas.

TÍTULO 6.- VIGENCIA DE ESTA NORMATIVA

Este documento ha sido revisado y modificado considerando las nuevas situaciones presentadas en la dinámica institucional, dadas las alteraciones académicas y administrativas que se han venido presentando. Esta versión entra en vigencia a partir del Período Enero 2021-1 (primer trimestre del año dos mil veintiuno).

Todo documento con fecha anterior que se mantenga publicado en cualquier medio físico o digital perteneciente a la institución, queda automáticamente derogado por la presente versión.

Mario Aldrey : Director General

Miguel Angel Renom : Director sede Caracas

Adriana Salazar : Directora sede San Antonio

Anais Silva : Directora sede Valencia

José de Sousa : Director sede Guatire

Lola Rincón : Directora sede Online